REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2022-00041-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta GLORIA FERNELY TAMAYO YEPES contra ALDEMAR RODRIGUEZ JIMENEZ, realizada la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, se fija fecha para realizar la AUDIENCIA Y FALLO, el día SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas en el carácter de previas, se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, el decreto y práctica de las pruebas pedidas por las partes, y en lo posible se emitirá la sentencia.

Se insta a las partes a allegar antes de la fecha indicada la respuesta a la demanda con el fin de efectuar su estudio en forma oportuna y evitar la dilación en la culminación del trámite del proceso.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/13934417

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 052 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c9f8a0bc6f7e77bbf7de7a75b8c1ccfa85e889c60f0d6a2e428844df38d114**
Documento generado en 28/03/2022 11:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica